



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-04272926- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2022-04272926-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Fabiana Claudia PIERIGH al cargo de Coordinadora y la designación en su reemplazo de José Luis ROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y modificatorios;

Que por Decreto N° 1699/06 fue creado el cargo de Coordinador/a;

Que, a partir del 1° de febrero de 2022, Fabiana Claudia PIERIGH, quien había sido designada por Decreto N° 1715/2018, presentó su renuncia al cargo de Coordinadora;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, a partir del 1° de febrero de 2022, se propicia la designación en su reemplazo de José Luis ROSSO, quien reúne los recaudos de idoneidad necesarios para la función de Coordinador, con remuneración equivalente al cargo de Director;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por Fabiana Claudia PIERIGH (DNI N° 18.363.652 - Clase 1967) al cargo de Coordinadora, quien había sido designada por Decreto N° 1715/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de febrero de 2022, a José Luis ROSSO (DNI N° 23.725.697 – Clase 1974) en el cargo de Coordinador, con remuneración equivalente al cargo de Director, con dependencia de la Presidenta del organismo, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Abogado “B”, Código 5-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Serán responsabilidades del Coordinador:

- Implementar los mecanismos necesarios para alcanzar la correcta aplicación de la normativa interna en las diferentes Áreas de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos;
- Coordinar la metodología derivada de la modernización, por la cual se implementa la jubilación digital con el actual procedimiento ordinario;
- Elaborar informes sobre el funcionamiento de cada una de las dependencias de la citada Dirección, mediante herramientas tales como estadísticas y tableros de control, a fin de favorecer la toma de decisiones y fortalecer su funcionamiento a través de la planificación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 21 – Ministerio de Trabajo –

Entidad 300 – UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad1 – Finalidad 3 – Función 30 – UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 – PRINC 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) - Ley N° 10.430: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.